

la presente resolución las modificaciones y correcciones pertinentes. Respecto al punto 5, se mantiene el plazo de ejecución en veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorga la AAI; no obstante, si cuando se aproxime la finalización del plazo establecido se prevé la necesidad de una ampliación del mismo, podrá solicitarse ante la DGMA, indicando razonadamente los motivos que hacen precisa la prórroga.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden las ayudas económicas para la financiación de actividades formativas para el año 2006.

VISTOS los expedientes de las solicitudes de financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2006, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, con objeto de financiar la realización de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2006, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo (Diario Oficial de Extremadura n.º 44, de 19 de abril de 2005), modificado por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos:

Admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 35.3 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto los mismos reúnen los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la documentación adjunta a la solicitud, según el artículo 40.bis del mencionado Decreto.

Cuarto. Tras la revisión de todos los proyectos, y disponer de crédito suficiente, se decide conceder ayudas a todos los solicitantes que hubieran presentado la documentación completa exigida en el Decreto 102/2005, que están reseñadas en el ANEXO N.º I, que se adjunta a este documento.

Quinto. La Propuesta de Resolución fue notificada a los interesados por medio de correo electrónico con acuse de recibo y en su defecto por Fax con fecha 23 de noviembre de 2006 tal y como establecen el art. 34.3 D del Decreto 102/2005. Transcurrido el plazo establecido no ha habido ninguna reclamación presentada.

Sexto. El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 38 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Séptimo. El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y demás normativa vigente de conformidad con el artículo 9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos,

RESUELVO:

Autorizar el otorgamiento de las Ayudas Económicas para la Financiación de Actividades Formativas para el año 2006, a los

beneficiarios incluidos en el Anexo I a esta Resolución, donde se relacionan las Actividades Formativas que fueron seleccionadas por la Comisión de Selección en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2006 en la forma y cuantía que en el mismo se relacionan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se acuerda adjuntar como Anexo a esta Resolución la relación de beneficiarios a los que se conceden la financiación de las estancias formativas.

Mérida, 18 de diciembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONCEDIDO
SCEF0601	JOAQUIN POLO TOVAR	6974376-V	750,00 €
SCEF0602	Mª VISITACIÓN RUIZ GARCIA	13895444-V	750,00 €
SCEF0603	MARIANA ENCINAS MARTÍN	12357159-H	750,00 €
SCEF0604	MANUELA ALVAREZ MORIANA	27498457-W	750,00 €
SCEF0605	MARGARITA SANPEDRO CEDIEL	2858082-X	750,00 €
SCEF0606	LAUREANO MARIN LENCERO	8.846928-R	750,00 €
SCEF0609	JOSE POLO GARCIA	6973717-W	750,00 €
SCEF0610	Mª EULALIA ALONSO PRADO	9175434-K	1.100,00 €
SCEF0611	JULIA AGUNDEZ CASTELA	6963763-F	750,00 €
SCEF0612	Mª ISABEL CORREA ANTUNEZ	8846272-N	5.000,00 €
SCEF0613	JOSE LUIS AMAYA LOZANO	8812161-X	5.000,00 €
SCEF0614	MERCEDES MORENO CORREA	8800108-D	750,00 €
SCEF0618	GUADALUPE GARCIA RUBIO	6997442-Z	750,00 €
SCEF0619	ELSA LOPEZ FUENTES	8815996G	750,00 €
SCEF0620	ANDRES PARRO SÁNCHEZ	6974945-B	750,00 €
SCEF0621	JULIAN PUENTE CAMPO	12318081-V	1.100,00 €
SCEF0622	ARANZAZU YÁNEZ VICENTE	7980749-W	750,00 €
SCEF0623	DAVID LUNA GILES	80051283-J	750,00 €
SCEF0624	PILAR DIAZ MANCHA	34774612-S	750,00 €
SCEF0625	RICARDO ANTONIO MATAAYUSO	76231578-X	750,00 €
SCEF0626	JULIANA CABRERA GOMEZ	9167026-P	750,00 €
SCEF0627	JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	8802567-F	750,00 €
SCEF0628	FLORENCIA BONINO TIMMERMANN	8826554-M	5.000,00 €
SCEF0629	MANUEL MARTINEZ CASTAÑO	6959643-G	750,00 €
SCEF0630	JOSE JOAQUIN MORALES LOMAS	24238342-E	750,00 €
SCEF0631	JOSE MARIA IGLESIAS SÁNCHEZ	9154641-C	750,00 €

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONCEDIDO
SCEF0632	Mª del CARMEN RAMOS REGO	6559454-S	750,00 €
SCEF0633	JOAQUINA CENDRERO ALVAREZ	76242021-B	750,00 €
SCEF0634	ELENA CANDELA MARROQUIN	7016723-K	750,00 €
SCEF0635	Mª ANGELES GARCIA RETORTILLO	6991849-X	750,00 €
SCEF0636	IRENE VALLE CORRALES	6539127-C	750,00 €
SCEF0637	ALFREDO GARCIA GOMARIZ	7816771-Z	750,00 €
SCEF0638	MANUEL CERRO LOPEZ	6963202-K	750,00 €
SCEF0639	ANASTASIA BEJARANO CEBRIAN	28941854-B	750,00 €
SCEF0640	ANTONIO MATEOS CISNEROS	7009047-G	1.750,00 €
SCEF0641	JAVIER CASCALLANA ALVAREZ	10821979-L	1.380,00 €
SCEF0642	MARIA DEL CARMEN MADERA SANGUINO	33975386-Q	750,00 €
SCEF0643	FRANCISCO JAVIER CENDRERO ALVAREZ	33988320-R	750,00 €
SCEF0644	ELENA GARCIA ABADÍA	1923482-S	1.200,00 €
SCEF0645	CASIMIRO SÁNCHEZ GOMEZ	76234083-P	750,00 €
SCEF0646	ISABEL PEREZ GARCIA	80041547-Y	750,00 €
SCEF0647	EULALIO RUIZ MUÑOZ	8828134-K	1.900,00 €
SCEF0658	PEDRO FERNÁNDEZ BALAGUER	5239842-M	824,00 €
SCEF0659	MIGUEL ANGEL CUERVO PINNA	8812379-K	1.665,00 €
SCEF0660	RICARDO SICILIA VAZQUEZ DE MONDRAGÓN	9164002-C	750,00 €
SCEF0661	FRANCISCO ROMERO ACEITUNO	52530029-F	5.000,00 €
SCEF0662	ROSARIO RIVAS ANTÓN	388649-H	2.280,00 €
SCEF0663	Mª ANGELES GARCIA CASTRO	7775849-D	2.280,00 €
SCEF0664	JULIA LEON ALARCÓN	9160183-L	1.965,00 €
SCEF0666	MARIA CONCEPCIÓN REAL HERNÁNDEZ	38064859-C	750,00 €
SCEF0667	JAVIER ROCAFORT GIL	29148654-H	2.750,00 €
SCEF0668	MARIA JOSE BARRAGÁN TENA	33985252-J	750,00 €
SCEF0670	LADISLAO NAVARRO DOMINGUEZ	28854245-D	750,00 €
SCEF0671	JULIAN MAURO RAMOS ACEITERO	6968697-L	1.100,00 €
SCEF0672	Mª DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARBALLO	8822712-G	6.000,00 €
SCEF0673	VALENTIN RENTERO SÁNCHEZ	7004011-M	847,33 €
SCEF0674	PALOMA GRANDE VILLANUEVA	51894777-S	750,00 €
SCEF0675	ISABEL PÍRIZ MARTÍNEZ	8821168-R	750,00 €
SCEF0676	JOSEFINA LÓPEZ ROMÁN	76150275-N	908,00 €
SCEF0677	JAVIER FLORES BELMONTE	33978248-A	2.488,15 €
SCEF0678	IGNACIO FRANCISCO CARMENA SÁENZ	33991076-C	750,00 €
SCEF0679	JUAN CARLOS CALDERA VIVAS	7003047-F	1.380,00 €